

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 100 -2018/SGEN/RENIEC

Lima, 13 JUL. 2018

VISTOS:



El Memorando N° 000445-2018/GTI/RENIEC (20MAR2018) emitido por la Gerencia de Tecnología de la Información; el Informe N° 000068-2018/GTI/SGSTO/RENIEC (19MAR2018) emitido por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información; el Memorando N° 001040-2018/GPP/RENIEC (22MAR2018) emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000088-2018/GPP/SGRM/RENIEC (22MAR2018) emitido por la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000635-2018/GAJ/SGAJA/RENIEC (17ABR2018) emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000207-2018/GAJ/RENIEC (17ABR2018), emitida por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo autónomo que cuenta con personería jurídica de derecho público interno, goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;



Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior; en concordancia con la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba las Normas de Control Interno con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública; y, la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, que aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y el control gubernamental, sin perjuicio de la legislación que emitan los distintos niveles de gobierno, así como las normas que dicten los órganos rectores de los sistemas administrativos;



Que cabe agregar que las diversas áreas del RENIEC, en su constante compromiso de mejoramiento, vienen revisando su normativa a efectos de solicitar la aprobación de nuevos documentos normativos o en otros casos, se dejen sin efecto éstos, con la finalidad de mejorar u optimizar las labores de cada una de ellas;



Que mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información propone la aprobación del documento normativo Directiva DI-345-GTI/002 denominada "Administración de Software" segunda versión, cuyo objetivo radica en establecer las normas para la administración y uso del software en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, con el

propósito de asegurar la legalidad del software, así como también el uso en cumplimiento de los términos de la licencia correspondiente;

Que mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Racionalización y Modernización de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, determina que el proyecto de documento normativo propuesto, se ajusta a los lineamientos dispuestos en la Directiva DI-200-GPP/001 "Lineamientos para la Formulación de los Documentos Normativos del RENIEC", sexta versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 55-2017/SGEN/RENIEC (28AGO2017);

Que mediante el documento de vistos, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que el proyecto de Directiva DI-345-GTI/002 denominada "Administración de Software" segunda versión, presenta la consistencia legal pertinente; correspondiendo que el mismo sea aprobado; asimismo, a efectos de evitar duplicidad de regulaciones, resulta necesario dejar sin efecto la Directiva DI-345-GTI/002 denominada "Administración de Software" primera versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 000015-2015/SGEN/RENIEC (05MAR2015);

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC, el Reglamento de Organización y Funciones y Estructura Orgánica del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y su modificatoria y lo dispuesto por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

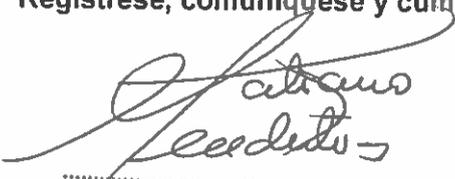
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Directiva DI-345-GTI/002 denominada "Administración de Software" primera versión, aprobada por Resolución Secretarial N° 000015-2015/SGEN/RENIEC (05MAR2015).

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva DI-345-GTI/002 denominada "Administración de Software" segunda versión, propuesta por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo de la Gerencia de Tecnología de la Información.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la difusión del documento normativo aprobado.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Secretaria General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/MVA/crg